

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



Memoria Justificativa de la Contratación

Poder adjudicador: Excmo. Ayuntamiento de Murcia			
			N.º de expediente
Administración contratante: Ayuntamiento de Murcia	Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local	Servicio promotor: Área de deportes	Tipo de contrato: Servicios
			Publicidad: NO
			Tipo de publicidad: Negociado Sin Publicidad
			Tipo de procedimiento: Negociado Sin Publicidad
			Tramitación: Anticipada
Objeto del contrato	<p>Constituye el objeto del contrato la realización de las funciones de limpieza continua de las instalaciones y sus elementos, así como del mobiliario deportivo, de acuerdo con los criterios sociales y de sostenibilidad ambiental que aparecen recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Las instalaciones donde se realizará el objeto del contrato son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> LOTE 1: PALACIO DE LOS DEPORTES Y PABELLÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS. LOTE 2: PISCINAS MUNICIPALES MAR MENOR, INFANTE JUAN MANUEL, PUENTE TOCINOS, MURCIA-PARQUE, ESPINARDO, RINCÓN DE SECA, CORVERA, LA ÑORA, SANGONERA LA VERDE, ALJUCER, ALQUERÍAS, EL RAAL, PISCINA Y POLIDEPORTIVO DE EL PALMAR, PISCINA Y POLIDEPORTIVO DE SANGONERA LA SECA. LOTE 3: POLIDEPORTIVO JOSÉ BARNÉS; CF JOSÉ BARNÉS; ESTADIO MONTE ROMERO; POLIDEPORTIVO DE LA FLOTA; CF EL RANERO; CAMPO DE FÚTBOL Y PABELLÓN DE PUENTE TOCINOS; POLIDEPORTIVO DE SANTIAGO EL MAYOR; POLIDEPORTIVO DE LA VEGA; PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO DE LA ALBERCA. LOTE 4: PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO INFANTE; PABELLONES DE SANTA MARÍA DE GRACIA, CAGIGAL, EL CARMEN, SAN BASILIO, FEDERICO DE ARCE, NARCISO YEPES Y ESPINARDO. LOTE 5: PABELLON Y PISTAS DE PADEL DE CASILLAS; PABELLONES DE LOS DOLORES, ZARANDONA, LOS GARRES, ZENETA, TORREAGÜERA, BENIAJÁN, SAN JOSÉ DE LA VEGA Y ALQUERÍAS. LOTE 6: PABELLÓN Y CAMPO DE FÚTBOL DE JAVALÍ VIEJO-LA ÑORA; PABELLONES DE CORVERA, EL PALMAR, LOBOSILLO, JAVALÍ NUEVO, ALJUCER, ALQUIBLA DE LA ALBERCA Y SANTO ÁNGEL. 		
CPV	Descripción de los CPV: 90911200-8 – Servicios de limpieza de edificios		
Presupuesto base de licitación y Valor estimado			
Precio: 1.714.957,70 €	IVA: 360.141,12 €	Total PBL: 2.075.098,82 €	
Valor estimado: 1.714.957,70 €			

Servicio de Deportes

GHQ3ChSo+RfGKrjYDy8kErCaMymGERDquwWg

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



Anualidades: 2024
Financiación
Aplicación presupuestaria 039/3420/22700
Criterios de adjudicación
Cuantificables mediante cifra o fórmula: 100%
Cuantificables mediante juicio de valor:
Mejoras: NO

1. Antecedentes y necesidad e idoneidad de la contratación

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia del Municipio la “promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

Por delegación del Alcalde corresponde a la Concejalía de Deportes dirigir y planificar la política deportiva del Ayuntamiento de Murcia, así como autorizar el uso de los bienes e instalaciones.

Para cumplir y realizar la competencia anterior y prestar el servicio público en materia de deportes, teniendo en cuenta que las instalaciones deportivas son utilizadas para entrenamientos y competiciones oficiales, alquileres circunstanciales y por escuelas municipales, es necesario su limpieza, en condiciones que permitan su utilización conforme al uso al que han sido destinadas, fomentando a su vez la práctica del deporte como forma de vida saludable y garantizando, a los/as usuarios/as de las instalaciones deportivas, la continuidad en los servicios públicos prestados.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2023 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE PABELLONES, POLIDEPORTIVOS Y PISCINAS MEDIANTE LOTES”.

Dicho procedimiento ha sido objeto de recurso especial en materia de contratación administrativa interpuesto contra los Pliegos del procedimiento (núm.1368/2023), en base a los siguientes argumentos:

- Se considera que la fórmula matemática establecida para valorar el criterio del precio no es proporcional.
- La existencia de un error en la determinación del precio del lote 2.
- Entre el personal a subrogar, existen tres oficiales de segunda y un ordenanza, categorías que no contempla el convenio colectivo de aplicación.

Mediante resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 11 de octubre de 2023, se concede la medida cautelar solicitada y se suspende el procedimiento de contratación sin que ésta afecte al plazo de presentación de ofertas, de forma que será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



Teniendo en cuenta el tiempo necesario para la resolución del recurso interpuesto y los trámites posteriores hasta la formalización del contrato, con fecha 31 de diciembre de 2023 se prevé que quedarán sin contrato las instalaciones deportivas municipales que se indican:

- PALACIO DE LOS DEPORTES Y PABELLÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS.
- PISCINAS MUNICIPALES MAR MENOR, INFANTE JUAN MANUEL, PUENTE TOCINOS, MURCIA-PARQUE, ESPINARDO, RINCÓN DE SECA, CORVERA, LA ÑORA, SANGONERA LA VERDE, ALJUCER, ALQUERÍAS, EL RAAL, PISCINA Y POLIDEPORTIVO DE EL PALMAR, PISCINA Y POLIDEPORTIVO DE SANGONERA LA SECA.
- POLIDEPORTIVO JOSÉ BARNÉS; CF JOSÉ BARNÉS; ESTADIO MONTE ROMERO; POLIDEPORTIVO DE LA FLOTA; CF EL RANERO; CAMPO DE FÚTBOL Y PABELLÓN DE PUENTE TOCINOS; POLIDEPORTIVO DE SANTIAGO EL MAYOR; POLIDEPORTIVO DE LA VEGA; PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO DE LA ALBERCA.
- PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO INFANTE; PABELLONES DE SANTA MARÍA DE GRACIA, CAGIGAL, EL CARMEN, SAN BASILIO, FEDERICO DE ARCE, NARCISO YEPES Y ESPINARDO.
- PABELLÓN Y PISTAS DE PÁDEL DE CASILLAS; PABELLONES DE LOS DOLORES, ZARANDONA, LOS GARRES, ZENETA, TORREAGÜERA, BENIAJÁN, SAN JOSÉ DE LA VEGA Y ALQUERÍAS.
- PABELLÓN Y CAMPO DE FÚTBOL DE JAVALÍ VIEJO-LA ÑORA; PABELLONES DE CORVERA, EL PALMAR, LOBOSILLO, JAVALÍ NUEVO, ALJUCER, ALQUIBLA DE LA ALBERCA Y SANTO ÁNGEL.

La consecuencia inmediata derivada de no disponer del contrato será el cierre de las instalaciones deportivas, afectando a más de 117.000,00 personas que desarrollan sus actividades deportivas a través de los siguientes programas:

- Centros educativos que imparten las asignaturas de Educación Física.
- Entrenamientos de equipos en competición oficial de todo tipo de deportes tales como fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano, bádminton, voleibol, gimnasia rítmica, patinaje, bádminton, hockey patines, judo, fútbol americano...
- Celebración de partidos oficiales incluidos en los calendarios oficiales de la distintas Federaciones deportivas y en las que dichas instalaciones constituyen la sede.
- Entrenamientos de atletas de Alto Rendimiento en competiciones Nacionales e Internacionales.
- Personas usuarias de los programas deportivos municipales que se han inscrito y abonado los correspondientes precios públicos. De actividades como tenis, pádel, acondicionamiento físico y natación.
- Personas usuarias de piscinas municipales de verano.
- Convenios de escuelas deportivas municipales.

Por tanto, existe la necesidad de continuar con la prestación del servicio objeto del contrato por los graves perjuicios que se derivan de la no prestación del servicio público a las personas usuarias de actividades

Servicio de Deportes

GHQ3ChSo+HrGKrjYDYj8kEFCaMymGERDquwWg

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



deportivas, así como para las propias instalaciones, ya que no se podrá realizar su adecuada conservación, como consecuencia del cierre de las mismas.

Por ello, una vez estudiadas las posibilidades contractuales conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 168. b). 1º establece como supuesto de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, la existencia de *“Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119”*.

La imperiosa urgencia ha quedado justificada en los párrafos anteriores dada la necesidad de continuar prestando el servicio público a las más de 117.000,00 personas usuarias de las instalaciones deportivas afectadas. Además, es resultante de un acontecimiento imprevisible para el órgano de contratación y no imputable al mismo dado que la fórmula matemática objeto de recurso, se viene utilizando y publicando por el Ayuntamiento de Murcia en todas sus licitaciones, sin que haya sido recurrido hasta la fecha.

Por tanto, se desprende que la actuación municipal se ha realizado de buena fe y con la diligencia debida a la hora de establecer como criterio de adjudicación la fórmula matemática recurrida.

Además, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 119 de la LCSP para los expedientes calificados de urgentes, no se llegaría a la formalización del contrato en la fecha necesaria para evitar el cierre de las instalaciones deportivas.

Por ello, siguiendo las instrucciones del Concejal Delegado de Deportes, se procede al inicio de la tramitación para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia previsto en el artículo 168.b).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, del *“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, 6 LOTES, POR IMPERIOSA URGENCIA”*, de conformidad con las características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con indicación de que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contratación dada la propia naturaleza del procedimiento contractual.

2. Informe de insuficiencia de medios

Dado que el objeto de este contrato es el mismo que el del *“SERVICIO DE LIMPIEZA DE PABELLONES, POLIDEPORTIVOS Y PISCINAS MEDIANTE LOTES”* y sólo se modifica el procedimiento de licitación, se da por reproducido el contenido del informe de Insuficiencia de Medios de fecha 26 de abril de 2023 que consta en el expediente.

3. Tipo y objeto del contrato (con CPV)

Denominación del contrato: *“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, 6 LOTES POR IMPERIOSA URGENCIA”* mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Se trata de un contrato de servicios a ejecutar de forma sucesiva y por precio unitario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



Constituye el objeto del contrato, la realización de las funciones de limpieza continua de las instalaciones y sus elementos, así como del mobiliario deportivo, de acuerdo con los criterios sociales y de sostenibilidad ambiental que aparecen recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se pretende influir en la mejora en materia de igualdad, de las personas que intervengan en la ejecución del contrato, a través de la integración en el mismo de medidas orientadas a la concienciación en materia de igualdad.

CÓDIGO CPV:

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, así como atendiendo a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el código correspondiente a la nomenclatura de la Clasificación y códigos CPV del contrato es el que a continuación se indica, exigible para para todos los lotes:

90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.

4. Tipo de Procedimiento y plazo de presentación de las proposiciones

El procedimiento propuesto para la licitación del contrato es el negociado sin publicidad regulado en el artículo 168.b) 1º y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que establece que se podrá acudir al procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia.

En cuanto al plazo de presentación de las proposiciones se considera suficiente el de 10 días naturales teniendo en cuenta los criterios objeto de negociación y la urgencia en la tramitación de dicho procedimiento

5. Tipo de Tramitación

La tramitación del procedimiento se realizará de acuerdo con las prescripciones especiales previstas para el procedimiento negociado sin publicidad en su modalidad de razones de imperiosa urgencia

6. División en lotes

Los lotes en los que se divide el expediente están constituidos por instalaciones deportivas que son diferentes e independientes unas de otras, habiendo incluido en cada lote aquellas con las que, por su actividad y por el tipo de instalación deportiva, se pretende conseguir una mejor gestión y control de las mismas. Además, se logra que haya una mayor concurrencia en la licitación e igualdad en las características del servicio a prestar en cada lote.

El objeto de la división en lotes, tal y como se ha establecido, es la gestión integral de las instalaciones deportivas, para lo cual es necesario que los lotes en los que se dividirá el contrato estén conformados por instalaciones deportivas de la misma tipología, así como en número suficiente para que la prestaciones incluidas en el contrato tengan entidad suficiente, con objeto de conseguir una mayor

Servicio de Deportes

GHQ3ChSo+RfGKrjYDYj8kEfCaMymGERDquwWg

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



eficiencia en la gestión de los recursos públicos, un mayor control sobre la prestación del servicio y, por tanto, una mejor eficacia a la hora de poder supervisar los trabajos, una mejor coordinación en la ejecución del servicio y un mayor ahorro en los costes del contrato.

Los lotes en que se divide el contrato son los siguientes

- LOTE 1: PALACIO DE LOS DEPORTES Y PABELLÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS.
- LOTE 2: PISCINAS MUNICIPALES MAR MENOR, INFANTE JUAN MANUEL, PUENTE TOCINOS, MURCIA-PARQUE, ESPINARDO, RINCÓN DE SECA, CORVERA, LA ÑORA, SANGONERA LA VERDE, ALJUCER, ALQUERÍAS, EL RAAL, PISCINA Y POLIDEPORTIVO DE EL PALMAR, PISCINA Y POLIDEPORTIVO DE SANGONERA LA SECA.
- LOTE 3: POLIDEPORTIVO JOSÉ BARNÉS; CF JOSÉ BARNÉS; ESTADIO MONTE ROMERO; POLIDEPORTIVO DE LA FLOTA; CF EL RANERO; CAMPO DE FÚTBOL Y PABELLÓN DE PUENTE TOCINOS; POLIDEPORTIVO DE SANTIAGO EL MAYOR; POLIDEPORTIVO DE LA VEGA; PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO DE LA ALBERCA.
- LOTE 4: PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO INFANTE; PABELLONES DE SANTA MARÍA DE GRACIA, CAGIGAL, EL CARMEN, SAN BASILIO, FEDERICO DE ARCE, NARCISO YEPES Y ESPINARDO.
- LOTE 5: PABELLON Y PISTAS DE PADEL DE CASILLAS; PABELLONES DE LOS DOLORES, ZARANDONA, LOS GARRES, ZENETA, TORREAGÜERA, BENIAJÁN, SAN JOSÉ DE LA VEGA Y ALQUERÍAS.
- LOTE 6: PABELLÓN Y CAMPO DE FÚTBOL DE JAVALÍ VIEJO-LA ÑORA; PABELLONES DE CORVERA, EL PALMAR, LOBOSILLO, JAVALÍ NUEVO, ALJUCER, ALQUIBLA DE LA ALBERCA Y SANTO ÁNGEL.

7. Clasificación del contratista

De conformidad con el artículo 77.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y al tratarse de un contrato de servicios, no es exigible la clasificación del contratista.

8. Solvencia (técnica, profesional y económica y financiera)

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará mediante los siguientes medios:

1.- Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior a las cuantías que a continuación se detallan (cantidad correspondiente al 70% del valor estimado del contrato en función de los lotes a los que se presente y que se considera suficiente y proporcionada al objeto del contrato dadas sus características):

Lote 1:	247.398,94 €
Lote 2:	399.410,87 €
Lote 3:	203.535,00 €
Lote 4:	118.710,28 €
Lote 5:	123.265,28 €
Lote 6:	108.150,03 €
Total:	1.200.470,39 €

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



La cantidad del 70 %, del valor estimado del contrato, se considera suficiente y proporcionada al objeto del contrato, dadas sus características.

En el caso de que el licitador concurra a dos o más lotes, el importe acumulado a tener en cuenta es el 70 % de la suma de los lotes a los que se presente.

2.- Las empresas deberán disponer de la certificación de CALIDAD ISO 9001 actualizada y relacionada con las actividades objeto de la prestación del servicio. Tener implementado un sistema de calidad en la organización supone una mejora en el rendimiento operativo, reduciendo errores, ayudando a incrementar el grado de satisfacción de los clientes, reduciendo la improvisación en la ejecución de los trabajos, ya que permite tener una trazabilidad de todos los procesos de la empresa para conocer en todo momento como actúa en situaciones de funcionamiento normales, óptimas o adversas, lo que incide directamente en la calidad del servicio objeto de contratación.

Deberán aportar copia de la correspondiente certificación. Asimismo, se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presente la empresa licitadora.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a su coincidencia con los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera de los empresarios, se acreditará mediante los siguientes medios:

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en función de los lotes a los que se presente, conforme a lo dispuesto en el art. 87.4 de la LCSP y según el siguiente detalle:

Lote 1:	353.427,05 €
Lote 2:	570.586,95 €
Lote 3:	290.764,28 €
Lote 4:	169.586,12 €
Lote 5:	176.093,26 €
Lote 6:	154.500,04 €
Total:	1.714.957,70 €

El volumen de negocio mínimo elegido tiene el propósito de favorecer la participación en la licitación de las PYMES, conforme a lo dispuesto en el art. 87.4 de la LCSP.

En el caso de que el licitador concurra a dos o más lotes, el importe anual acumulado a tener en cuenta será el resultado de la suma del valor estimado del contrato de los LOTES a los que se presente.

Con los requisitos de solvencia propuestos se persigue asegurar que las empresas licitadoras reúnan unos mínimos de volumen de negocios y experiencia necesarios para garantizar la calidad de los trabajos a realizar, teniendo en cuenta los recursos técnicos y humanos necesarios para la ejecución del contrato, entendiendo que, si la empresa licitadora ha ejecutado contratos de igual o similar naturaleza del que

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



actualmente se está licitando por las cuantías indicadas, va a tener solvencia económica para poder gestionar el mismo.

9. Presupuesto base de licitación y valor estimado

Para el cálculo del presupuesto de licitación del contrato se ha tenido en cuenta lo siguiente:

Horas de trabajo máximas previstas:

Lote 1:	20.692,45
Lote 2:	33.406,73
Lote 3:	17.023,67
Lote 4:	9.928,93
Lote 5:	10.309,91
Lote 6:	9.045,67

COSTE DEL CONTRATO:

1. COSTES DIRECTOS DE PERSONAL.
2. OTROS COSTES DIRECTOS.
3. COSTES INDIRECTOS.
4. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO EMPRESARIAL.
5. PRECIO DEL CONTRATO.

1. COSTES DIRECTOS DE PERSONAL:

En cumplimiento del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se solicita a las actuales adjudicatarias de los contratos, SERVEO SERVICIOS S.A.U (A80241789); ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L (C.I.F.: B88586920) S.A; UTE CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.- TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L. "MANTENIMIENTO PABELLONES LOTE 3" (C.I.F.: U42961789) la información sobre el personal que actualmente está prestando el servicio, facilitando los siguientes datos:

Convenios colectivos de aplicación: IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018; Convenio colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia BORM núm. 250, de 29 de octubre de 2019.

Para la determinación del precio total de licitación del presente contrato se toma como referencia el Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la Región de Murcia para los años 2019 a 2022. En el momento de elaboración de esta memoria no se encuentran actualizadas las tablas salariales, por lo que para determinar el precio hora de personal a precios de mercado se tiene en cuenta las tablas salariales establecidas en dicho convenio para el año 2022 aplicando el IPC publicado por el INE correspondiente al período comprendido entre 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.

Para el puesto de limpiador/a, establece el siguiente salario para el ejercicio 2022:

Salario Base Anual: 16.943,79€.

Salario Base Hora/Euros: 16.943,79/ 1.755 horas (jornada laboral anual) = 9,65€/hora

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



Teniendo en cuenta que el IPC publicado por el INE correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2021 y diciembre de 2022 es de un 5,7 % y que, el inicio del contrato está previsto para el año 2024, se toma como referencia el precio hora del convenio para el año 2022, actualizado con el incremento del 5,7%:

Precio unitario: $9,65\text{€}/\text{hora} * 1,057 = 10,20\text{€}/\text{hora}$.

Para aplicar los costes de Seguros Sociales se utilizan las tablas publicadas en la página web de la Seguridad Social correspondientes al Régimen General a cargo de la empresa (Contingencias Comunes 23,60% + Desempleo 6,70%+ FOGASA 0,20% + Formación Profesional 0,60% + 4,10% código actividad CNAE y MEI= 35,20%), quedando el precio hora en la siguiente cuantía:

$10,20\text{€}/\text{hora} * 1,352 = 13,79 \text{€}/\text{hora}$

2. OTROS COSTES DIRECTOS:

Gastos en pequeños materiales (productos y materiales necesarios para la limpieza, reposición diaria de papel, etc.), coste de inspecciones de organismos de control autorizados, maquinaria y medios materiales asignados al contrato; se considera un 2% sobre los costes directos.

$13,79\text{€}/\text{hora} * 1,020 = 14,07\text{€}/\text{hora}$

3. COSTES INDIRECTOS:

Costes equipos de protección individual y colectiva de los trabajadores, vestuario laboral, formación, reconocimientos médicos, depósito garantía definitiva, se considera un 2% sobre los costes directos.

$14,07\text{€}/\text{hora} * 1,020 = 14,35\text{€}/\text{hora}$

4. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO EMPRESARIAL

Para determinar los gastos generales y el beneficio empresarial, se toma como referencia el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, considerándose un 13% para gastos generales y un 6% para beneficio empresarial:

$14,35\text{€}/\text{hora} * 1,19 = 17,08\text{€}/\text{hora}$

5. PRECIO DEL CONTRATO:

Los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo los precios unitarios del servicio que como máximo se fijan en las cantidades siguientes:

Servicio de limpieza: **17,08 €**/hora, más el 21 % de IVA (20,67 €/hora).

Los licitadores podrán concurrir de forma independiente a cada uno de los lotes, realizando sus ofertas a la baja sobre el precio unitario indicado. El presupuesto de adjudicación se determinará multiplicando el precio hora ofertado, por el número máximo de horas previstas en esta memoria. De esta forma, el precio

Servicio de Deportes

GHQ3ChSo+HrGKrjYDyJ8kErCaMymGERDquwWg

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



de adjudicación supondrá una baja sobre el presupuesto máximo de licitación previsto por este concepto. En caso de existir incongruencia entre el precio ofertado total y el precio unitario, éste último será el considerado para la determinación del precio propuesto.

Las obligaciones económicas serán exclusivamente las que se deriven de los servicios efectivamente prestados en función de los precios ofertados. Conforme a la cláusula 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en caso de que, una vez transcurrido el plazo de duración del contrato, no se haya consumido el total de horas máximas previstas, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna.

La oferta económica del adjudicatario supondrá una baja sobre el presupuesto máximo previsto, de conformidad con los precios unitarios ofertados.

Con las indicaciones anteriores, el coste máximo para cada lote es:

LOTE I:

SERVICIO DE LIMPIEZA	
Horas máximas	20.692,45
Precio Hora	17,08 €
Coste	353.427,05 €
IVA 21%	74.219,68 €
Total Coste Iva Incluido	427.646,73 €

LOTE II:

SERVICIO DE LIMPIEZA	
Horas máximas	33.406,73
Precio Hora	17,08 €
Coste	570.586,95 €
IVA 21%	119.823,26 €
Total Coste Iva Incluido	690.410,21 €

LOTE III:

SERVICIO DE LIMPIEZA	
Horas máximas	17.023,67
Precio Hora	17,08 €
Coste	290.764,28 €
IVA 21%	61.060,50 €
Total Coste Iva Incluido	351.824,78 €

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023

**LOTE IV:**

SERVICIO DE LIMPIEZA	
Horas máximas	9.928,93
Precio Hora	17,08 €
Coste	169.586,12 €
IVA 21%	35.613,09 €
Total Coste Iva Incluido	205.199,21 €

LOTE V:

SERVICIO DE LIMPIEZA	
Horas máximas	10.309,91
Precio Hora	17,08 €
Coste	176.093,26 €
IVA 21%	36.979,58 €
Total Coste Iva Incluido	213.072,84 €

LOTE VI:

SERVICIO DE LIMPIEZA	
Horas máximas	9.045,67
Precio Hora	17,08 €
Coste	154.500,04 €
IVA 21%	32.445,01 €
Total Coste Iva Incluido	186.945,05 €

En el precio en que se contrate la actividad objeto de este Pliego, se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio empresarial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo, no pudiendo, en su consecuencia, repercutirlos el adjudicatario en la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

No se admitirán variantes o alternativas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR PERÍODO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El presupuesto base de licitación para la contratación del servicio se fija en la cantidad de 1.714.957,70€, más 360.141,12€ en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 2.075.098,82€, conforme al siguiente desglose:

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



Lote 1: El importe máximo asciende a la cuantía de 353.427,05€ más el 21% de IVA, lo que hace un total de 427.646,73€

FACTURACIÓN 2024 2 enero a 1 de octubre de 2024			
APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
039/3420/22700	353.427,05€	74.219,68€	427.646,73€

Lote 2: El importe máximo asciende a la cuantía de 570.586,95 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 690.410,21 €

FACTURACIÓN 2024 2 enero a 1 de octubre de 2024			
APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
039/3420/22700	570.586,95€	119.823,26 €	690.410,21 €

Lote 3: El importe máximo asciende a la cuantía de 290.764,28 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 351.824,78 €

FACTURACIÓN 2024 1 enero a 30 de septiembre de 2024			
APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
039/3420/22700	290.764,28 €	61.060,50 €	351.824,78 €

Lote 4: El importe máximo asciende a la cuantía de 169.586,12 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 205.199,21 €

FACTURACIÓN 2024 1 enero a 30 de septiembre de 2024			
APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
039/3420/22700	169.586,12 €	35.613,09€	205.199,21 €

Lote 5: El importe máximo asciende a la cuantía de 176.093,26 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 213.072,84 €.

FACTURACIÓN 2024 1 enero a 30 de septiembre de 2024			
APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
039/3420/22700	176.093,26 €	36.979,58 €	213.072,84 €

Lote 6: El importe máximo asciende a la cuantía de 154.500,04 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 186.945,05 €

FACTURACIÓN 2024 1 enero a 30 de septiembre de 2024			
APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
039/3420/22700	154.500,04€	32.445,01 €	186.945,05€

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023

**COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DEL CONTRATO:**

Lote 1:

Costes directos:	291.174,04 €
Costes indirectos:	5.823,48 €
Gastos generales:	38.609,68 €
Beneficio empresarial:	17.819,85 €
Total:	353.427,05 €
IVA	74.219,68€
Total IVA incluido	427.646,73€

Lote 2:

Costes directos:	470.083,17 €
Costes indirectos:	9.401,66 €
Gastos generales:	62.333,03 €
Beneficio empresarial:	28.769,09 €
Total:	570.586,95 €
IVA	119.823,26€
Total IVA incluido	690.410,21€

Lote 3:

Costes directos:	239.548,76 €
Costes indirectos:	4.790,98 €
Gastos generales:	31.764,17 €
Beneficio empresarial:	14.660,38 €
Total:	290.764,28 €
IVA	61.060,50€
Total IVA incluido	351.824,78€

Lote 4:

Costes directos:	139.715,04 €
Costes indirectos:	2.794,30 €
Gastos generales:	18.526,21 €
Beneficio empresarial:	8.550,56 €
Total:	169.586,12 €
IVA	35.613,09€
Total IVA incluido	205.199,21€

Lote 5

Costes directos:	145.076,01 €
Costes indirectos:	2.901,52 €
Gastos generales:	19.237,08 €

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



Beneficio empresarial:	8.878,65 €
Total:	176.093,26 €
IVA	36.979,58€
Total IVA incluido	213.072,84€

Lote 6:

Costes directos:	127.286,24 €
Costes indirectos:	2.545,72 €
Gastos generales:	16.878,16 €
Beneficio empresarial:	7.789,92 €
Total:	154.500,04 €
IVA	32.445,01€
Total IVA incluido	186.945,05€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El cálculo del valor estimado del contrato se ha de producir en los términos previstos en el artículo 101 LCSP, a cuyo efecto indica que, además, de los costes derivados de la aplicación de las diversas normativas se preverán las eventuales prórrogas del contrato y las modificaciones que se hubieran previsto.

El valor estimado del contrato se cifra en UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA EUROS (1.714.957,70€) con el siguiente desglose:

Lote 1:	353.427,05 €
Lote 2:	570.586,95 €
Lote 3:	290.764,28 €
Lote 4:	169.586,12 €
Lote 5:	176.093,26 €
Lote 6:	154.500,04 €
Total:	1.714.957,70 €

10. Financiación

Aplicación presupuestaria: 039/3420/22700.

9. Revisión de precios

De conformidad con el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, no cabe la revisión de precios en este contrato.

10. Plazo de ejecución y prórroga

El inicio del contrato será el 1 de enero de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior y tendrá una duración máxima de 9 meses, sujeto a condición resolutoria por formalización del contrato de "Servicio de Limpieza de Pabellones, Polideportivos y Piscinas, mediante lotes", actualmente en proceso de licitación pública, que ha sido suspendido mediante resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 11 de octubre de 2023; o por formalización del contrato del

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



nuevo procedimiento de licitación que con el mismo objeto se articule en sustitución del que actualmente se encuentra en suspenso.

Dado que en la actualidad los contratos en vigor en los que se integran las distintas instalaciones deportivas, y a los que este contrato reemplaza, tienen fechas distintas de finalización, el inicio de la prestación en cada instalación deportiva es diferente, comprendiendo desde la fecha que se detalla más abajo, o desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuera posterior.

Inicio de la prestación del servicio:

LOTE 1: 2 de enero de 2024

LOTE 2: 2 de enero de 2024

LOTE 3: 1 de enero de 2024

LOTE 4: Pabellón y Polideportivo Infante; Pabellones de Santa María de Gracia, Cagigal, El Carmen, San Basilio: 1 de enero de 2024

Federico de Arce, Narciso Yepes y Espinardo: 2 de enero de 2024

LOTE 5: Pabellón y Pistas de Pádel de Casillas; Pabellones de Dolores, Zarandona: 2 de enero de 2024.

Los Garres, Zeneta, Torreagüera, Beniaján, San José de la Vega y Alquerías: 1 de enero de 2024

LOTE 6: Pabellón y CF de Javalí Viejo-La Ñora; Pabellones de Corvera, El Palmar, Lobosillo, Javalí Nuevo: 2 de enero de 2024.

Aljucer, Alquibla de la Alberca y Santo Ángel: 1 de enero de 2024

El plazo de duración del contrato se ha establecido teniendo en cuenta el tiempo necesario para la formalización de la licitación pública del contrato descrito en el párrafo anterior.

11. Criterios para la valoración de las ofertas

a) Aspectos objeto de negociación

Serán objeto de negociación el precio del servicio de limpieza; el criterio ambiental, en cuanto al origen del papel que se requiere para la ejecución del contrato; y el criterio socio-laboral, en cuanto al porcentaje de personas adscritas a la ejecución del contrato con los requisitos establecidos. No habrá otros aspectos a negociar debido a que las características técnicas de las prestaciones comprendidas en este contrato ya se encuentran definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Una vez finalizado el procedimiento de negociación, se aplicarán sobre la oferta final que presenten los candidatos los criterios de adjudicación que a continuación se detallan, sin que los términos de los mismos puedan sufrir variación alguna como consecuencia de la negociación.

b) Criterios de adjudicación

Los criterios objeto de adjudicación que a continuación se relacionan se aplicarán a todos los lotes.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 100 PUNTOS.

• **Oferta económica: hasta 80 puntos:**

Los licitadores ofertarán un precio unitario para el servicio de limpieza, IVA excluido, que en ningún caso podrá superar el precio unitario máximo que figura en esta memoria.

Para determinar la oferta económica, se multiplicará el precio unitario ofertado por el número máximo de horas previstas.

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



Una vez calculado de esta forma el precio máximo ofertado por cada licitador, en primer lugar, se determinará la dispersión de las ofertas presentadas calculando la desviación típica (σ) del siguiente modo:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}{N}}$$

Dónde N es el número total de ofertas admitidas y Xi la bajada absoluta de cada oferta admitida.

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas (σ) sea inferior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la menor oferta económica y al resto de forma proporcional. Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe sea igual al importe de licitación sin IVA del contrato.

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{MO}{Oi}$$

Donde:

POi = Puntuación para una determinada oferta (i)

MaxP = Máximo de puntos

MO = Mejor oferta

Oi = Oferta a valorar (i)

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas (σ) sea igual o superior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la oferta que proponga la mayor baja y al resto de forma proporcional.

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{(PBL - Oi)}{(PBL - MO)} = \text{MaxP} \times \frac{BOi}{BMO}$$

Donde:

POi = Puntuación para una determinada oferta (i)

MaxP = Máximo de puntos

PBL = Presupuesto base de licitación

Oi = Oferta a valorar (i)

MO = Mejor oferta

BOi = Baja correspondiente a cada oferta (i)

BMO = Baja máxima de entre las ofertas presentadas

• **Criterios ambientales: hasta 10 puntos:**

Los licitadores podrán ofertar una de las siguientes opciones en relación con el papel requerido para la ejecución del contrato:

- Papel reciclado certificado de Ángel Azul o equivalente: 10 puntos.
- Papel reciclado con certificado de otros organismos no oficiales: 5 puntos.
- Papel no reciclado con sello FSC: 2 puntos.

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



En este apartado solo se considerará un criterio de los relacionados. En caso de presentar más de un certificado se valorará únicamente el de mayor puntuación.

Una vez formalizado el contrato, el adjudicador deberá presentar, junto con la primera factura y con las que presente con carácter trimestral, certificado del proveedor del papel en el que se especifique que el licitador es consumidor final del producto o, en su caso, la presentación de facturas que acrediten la compra de papel con el certificado o sello respectivo. En caso de presentarse un certificado equivalente a alguno de los relacionados, deberá justificarse dicha equivalencia para su valoración. El certificado o la factura no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha en que finalice el último día para la presentación de las ofertas, en cuyo caso no será admitido.

• **Criterio socio-laboral: hasta 10 puntos:**

Los licitadores obtendrán hasta 10 puntos por el compromiso de incrementar hasta completar el % de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, en el caso de bajas, sustituciones y nuevas incorporaciones, mediante la contratación de personas con discapacidad igual o superior al 33%, personas desempleadas de larga duración, personas perceptoras de renta básica de inserción y/o procedentes de programas de empleo protegido, mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección, garantizando en todo caso la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el acceso al empleo:

- 15%: 10 puntos.
- 10%: 5 puntos.
- 5%: 2 puntos.

Junto con la primera factura y cada vez que se produzca una baja, sustitución o nueva contratación el adjudicatario deberá presentar:

- Declaración responsable de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada).

En todo caso las nuevas contrataciones no podrán implicar el despido o reducción de la jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa.

El adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por él mismo o bien para que dicho Servicio verifique que las personas propuestas por la empresa se encuentran en alguno de los supuestos indicados.

ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para el establecimiento de los criterios anteriores, se ha tenido en cuenta que sean los más adecuados, a nuestro entender, para poder determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la realización del objeto del contrato de conformidad con las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Valoración del **precio del contrato**. La utilización de la primera o la segunda fórmula matemática, dependiendo de la menor o mayor dispersión de las ofertas de los licitadores, se realiza con el objeto de corregir posibles efectos adversos que pudiera tener la aplicación únicamente de la segunda fórmula seleccionada, que es la que tiene en cuenta la baja de los licitadores respecto al importe de licitación, debido a que pudiera suceder, en el caso de que exista poca variabilidad entre las ofertas presentadas por los licitadores y estas sean muy cercanas al importe de licitación, que la puntuación otorgada a las ofertas

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



no guarde la debida correlación o proporción, como así dispone el TACRC en sus resoluciones 1200/2023, 1201/2023 y 1202/2023.

De este modo, para estos casos, en los que la dispersión de las ofertas no es significativa (desviación típica menor a un 5% del importe de licitación), se pretende solventar esta posible desproporción utilizando la primera fórmula seleccionada, que es la que tiene en cuenta el precio de la oferta no su baja, lo que aproxima la puntuación de las ofertas ante pocas diferencias en el precio.

Criterios ambientales: con la elección de los criterios ambientales, se pretende fomentar el uso de recursos materiales necesarios para prestar el servicio de forma sostenible, reduciendo consumos de energía y emisiones de CO2.

Criterio socio-laboral: con la elección del criterio socio-laboral se pretende fomentar la contratación de personas con dificultades para el acceso al mercado laboral.

12. Lugar de ejecución/entrega

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones deportivas incluidas en cada uno de los lotes.

13. Técnico gestor del contrato, responsable del contrato y delegado del contratista

Como responsables del contrato se designa a la Directora de Área de Deportes y al Jefe de la Sección de Instalaciones deportivas.

Las unidades encargadas de su seguimiento ordinario serán todas las secciones y negociados del Área de Deportes relacionados con el objeto del contrato.

14. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución para que, con arreglo al apartado 2 del artículo 122 de la citada ley, se proceda a su inclusión en el PCAP:

2.-Obligaciones respecto a igualdad de trato y no discriminación:

Se hará un empleo no sexista del lenguaje durante la toda la ejecución del contrato, así como en toda la documentación y materiales que requiera el mismo. Debiendo evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Para la acreditación del cumplimiento de estas condiciones, se propone que el adjudicatario presente una declaración responsable en la que se especifique el cumplimiento de las mismas, lo que deberá realizar en la primera semana de ejecución del contrato y una vez finalizado el mismo.

15. Protección a la infancia

Teniendo en cuenta que el contrato puede requerir contacto habitual con menores será necesario que el contratista aporte una declaración responsable manifestando que ninguno de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



16. Abonos a los contratistas

FORMA DE PAGO:

El adjudicatario presentará sus facturas mensualmente, emitiendo una factura por cada servicio prestado e indicando las horas del periodo y trabajos realizados, instalación deportiva y precio unitario.

Para que las facturas emitidas por el contratista lleguen al Área de Deportes, deberá incluir en la propia factura los códigos identificativos recogidos en el DIRECTORIO FACE, del portal www.face.gob.es, siendo los correspondientes a este Servicio los siguientes:

CÓDIGOS DEL ÓRGANO GESTOR Y UNIDAD TRAMITADORA:

Código Oficina Contable: LA0003190 Oficina de atención al proveedor.

Código Órgano Gestor: LA0002981 Deportes.

Código Unidad Tramitadora: LA0003206 Servicio de Deportes.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:039/3420/22700

17. Exigencias de seguros

El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por cuantía mínima de 300.000,00€.

18. Exigencias de garantías

El adjudicatario deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 sobre el importe final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por cada lote.

19. Incumplimientos y penalidades

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impedimento del uso del servicio público.
- Los actos de deterioro grave y relevante de los equipamientos e infraestructuras de las instalaciones deportivas.
- La falta continuada en la prestación del servicio objeto del contrato. Se considera falta continuada cuando no se preste el servicio, al menos, durante 2 días consecutivos.
- El incumplimiento reiterado de las instrucciones emanadas del responsable del contrato.
- El incumplimiento del deber de guardar el secreto profesional.
- El incumplimiento de los horarios, la disminución en el número de personas concertado para la prestación del servicio, así como otros similares que impidan realizar la prestación del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales y condiciones especiales de ejecución.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- Incumplir las instrucciones emanadas del responsable del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato, que como consecuencia dificulten o limiten la prestación del objeto del contrato.

Servicio de Deportes

GHQ3ChSo+RfGKrjYDYj8kErCaMymGERDquwWg

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



- El incumplimiento del deber de informar con carácter inmediato sobre cualquier suceso extraordinario acontecido en la instalación deportiva y que afecte al normal funcionamiento de la misma.

INCUMPLIMIENTOS LEVES:

- El trato no respetuoso hacia los usuarios o personal de la instalación.
- El incumplimiento del resto de obligaciones reconocidas por contrato, que no constituyan faltas graves o muy graves.

El importe de la sanción está relacionado de forma directa con la cuantía total del contrato y, por razón de las faltas, el Ayuntamiento podrá imponer las sanciones siguientes, sin que en ningún caso el total de las mismas superen el 50% del importe del contrato:

- a. Incumplimientos leves: se podrá imponer una penalidad económica de hasta el 2% del importe total del contrato.
- b. Incumplimientos graves: más del 2% hasta el 5% del importe total del contrato.
- c. Incumplimientos muy graves: más del 5% hasta el 10% del importe total del contrato, si bien se podrá optar por la resolución del mismo.

20. Aspectos sociales/medioambientales

Se incluyen obligaciones en igualdad de trato y no discriminación como condición especial de ejecución

21. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en las condiciones establecidas en el artículo 215 de la ley de Contratos del Sector Público.

22. Plazo de garantía

Se fija como plazo de garantía un mes tras la recepción del contrato del contrato para comprobar el estado de las instalaciones donde se ha prestado el servicio.

23. Limitación a la presentación y adjudicación de los lotes

PRESENTACIÓN: Los licitadores podrán concurrir a todos los lotes en que se divide el objeto del contrato o a cualquiera de ellos por separado, según el modelo de proposición económica y otros criterios que se redactarán conforme al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no admitiéndose las ofertas que no se ajusten a dicho modelo.

ADJUDICACIÓN: No existe limitación a la adjudicación de lotes.

25. Supuestos de concurrencia en la misma dependencia municipal de empleados de este Ayuntamiento y de empresas contratistas

De conformidad con la comunicación interior del Comité de Seguridad y Salud de 5 de noviembre de 2015, en cuanto a la necesidad de medidas de coordinación para el supuesto de concurrencia en el mismo centro de trabajo perteneciente al Ayuntamiento de empleados municipales y de empresas contratistas, el supuesto es:

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



* En el caso de Palacio de Deportes, Pabellón Príncipe de Asturias, Piscina Murcia Parque, Pabellón El Carmen y Pabellón-Polideportivo Infante:

- a) Concurrencia de trabajadores pertenecientes a empresas contratistas en centros del Ayuntamiento con empleados municipales adscritos.

* En el resto de las instalaciones:

- c) Ninguno de los dos supuestos anteriores.

26. Criterios de desempate

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

27. Consideración de ofertas desproporcionadas o temerarias

Todos los criterios de adjudicación se tendrán en cuenta para la consideración de las ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que las proposiciones son anormalmente bajas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Concurriendo un único licitador, cuando se dé alguna de las siguientes condiciones:
 - a) La puntuación total obtenida por todos los criterios a tener en cuenta sea superior al 90% de la puntuación total, y la oferta económica, teniendo en cuenta el criterio de precio unitario ofertado del servicio, sea inferior en más de un 20% respecto del presupuesto base de licitación; a estos efectos el importe de la oferta económica se calculará multiplicando el precio unitario ofertado por el número máximo de horas.
 - b) La oferta económica sea inferior en más de un 25% respecto al presupuesto base de licitación.
- Concurriendo dos licitadores, cuando la puntuación total sea superior a un 20 % a la media aritmética de las puntuaciones totales de ambos licitadores.
- Si concurren tres o más licitadores, se calculará para cada licitador la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los criterios. A continuación, se hallará la media aritmética de tales puntuaciones. Seguidamente se determinará la desviación de los puntos totales asignados a cada oferta con respecto a dicha media. Posteriormente, se hallará la media de las desviaciones anteriormente obtenidas (desviación media). Tras los cálculos descritos, se presumirá anormalmente baja aquella oferta cuya desviación individual de su puntuación respecto de la media de puntuaciones sea superior a la media obtenida con las desviaciones de cada una de las ofertas.

Servicio de Deportes

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 31 de Octubre de 2023
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 31 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 31 de Octubre de 2023
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 31 de Octubre de 2023



28. Criterios de desempate

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

29. Tratamiento de datos personales

La ejecución del contrato no requerirá la cesión al adjudicatario de datos personales por cuenta del Ayuntamiento.

30. Subrogación del personal.

De acuerdo con lo establecido en el punto 7, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 130 de la LCSP sobre condiciones de subrogación en contratos de trabajo, se adjunta como anexo al PPT listado del personal para la prestación del servicio de referencia objeto de subrogación, facilitados por las empresas actualmente prestadoras del servicio.

Conforme:
EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES
Documento firmado digitalmente

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE DEPORTES
Documento firmado digitalmente

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Documento firmado digitalmente

EL JEFE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
Documento firmado digitalmente

Servicio de Deportes